



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04

Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca catorce (14) de septiembre de 2020

Subsanada en tiempo la presente demanda y como quiera que la misma reúne los requisitos del artículo 82, 83, 84 y 390 y ss. Del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de PERTURBACION A LA POSESION, instaurada por SANDRA PATRICIA GONZALEZ MENDEZ contra ALVARO ERNESTO ROJAS.

SEGUNDO: IMPRÍMASELE a la presente demanda el trámite del proceso VERBAL SUMARIO y de ella y sus anexos córrase traslado a al demandado por el término de diez (10) días para que conteste, haciéndole entrega mediante notificación de esta providencia, junto con la demanda y anexos.

Para la notificación de la demanda al demandado, por Secretaría aplíquese lo preceptuado en el artículo 6 inciso 5, artículo 8 inciso 3 del Decreto 806 de 2020, para lo cual la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje por parte de este Despacho y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

TERCERO: Reconocer personería a la Dra. Sandra López López, para que represente a la parte demandante en virtud al poder conferido respecto a las obligaciones contenidas en el mismo.

NOTIFÍQUESE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA

JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 15 de septiembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO N° 32 de esta misma fecha.

Decy Liliana Rico P.
DECY LILIANA RICO PARRA
Secretaria

